ADENDUM AL **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SSP-UA-057/16 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA,** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. JORGE FERNANDO SOTO RAMIREZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio sin número de fecha 01 de junio de 2016 la empresa COMERCIALIZADORA REBAR DE XALAPA S.A. DE C.V., solicita una prórroga de 120 días para la entrega de los bienes a fin de dar cabal cumplimiento al contrato N°. SSP-UA-057/16 de fecha 03 de Mayo de 2016 derivado de la Licitación Simplificada N°. LS-114T00000-005-16 relativa a la Adquisición de Neumáticos, lo anterior ya que manifiesta que algunos de los neumáticos recibidos por parte de la distribuidora presentaban vicios ocultos, por lo tanto inició un proceso de devolución para surtir los bienes con la calidad ofertada.

2. En respuesta mediante oficio numero SSP/UA/DRMSG/294/2016 de fecha 02 de junio de 2016 se le informa que se le autoriza la prórroga solicitada, significándole que la entrega de los bienes deberá realizarse a más tardar el día 15 de diciembre de 2016, de no realizar la entrega en ese tiempo se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional y en su caso se haría efectiva la fianza de cumplimiento de contrato estipuladas en el contrato N°. SSP-UA-057/16.

3. Las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el adendum al presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el **"LA SECRETARÍA"**, que:

1. Que esta Facultada para celebrar el presente adendum al contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9 fracción II, 12 fracción XI, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracción XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1° fracción I, 2° fracción II inciso b), 3 fracción IV, 9, 10, 26 fracción III, 28, 60, 61, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción VII, 39 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente adendum al contrato conforme al artículo 39 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3. Señala como domicilio para los efectos de este adendum al contrato el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza s/n, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. SSP-010130-T45.**

4. Es su voluntad celebrar el presente adendum al contrato con **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con la Licitación Simplificada N°. LS-114T00000-028-15 relativa a la **Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información**.

II. - Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su apoderado legal el C. JORGE FERNANDO SOTO RAMIREZ:

1. Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública N° 46252 de fecha 08 de Marzo de 2016 pasada ante la fe del Lic. Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaria Pública Número 14 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. CRX160217V70.

2. El C. JORGE FERNANDO SOTO RAMIREZ, acredita su personalidad con la N° 46252 de fecha 08 de Marzo de 2016 pasada ante la fe del Lic. Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaria Pública Número 14 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o invalidada en modo alguno.

3. Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 109165.

4. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en Nave B no exterior bodega 27, col. Central de Abastos, C.P. 91194, Xalapa, Veracruz, Teléfono 2293255017, correo electrónico rebar.xal@outlook.com

5. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y crédito Público con Cédula de Identificación Fiscal con Clave de R.F.C CRX160217V70.

6. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal y dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-005-16, llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I. Por **"LA SECRETARÍA"**:

1. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sito Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. SSP 010130 T45.**

3. El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga**, Jefe de la Unidad Administrativa, acredita su personalidad, con la que se ostenta, con el nombramiento expedido el 28 de octubre de 2013 por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Por **"EL PROVEEDOR":**

1.- El C. JORGE FERNANDO SOTO RAMIREZ, acredita su personalidad con la N° 46252 de fecha 08 de Marzo de 2016 pasada ante la fe del Lic. Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaria Pública Número 14 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, quien se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 2011015503532.

2.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en Nave B no exterior bodega 27, col. Central de Abastos, C.P. 91194, Xalapa, veracruz.

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que se modifica la **cláusula segunda** del contrato **Nº. SSP-UA-057/16,** ampliando el tiempo de entrega de los bienes descritos en los pedidos número **114T0113, 114T0114, 114T0115, 114T0116, 114T0117, 114T0118, 114T0119, 114T0120, 114T0121, 114T0122, 114T0123**, por lo que se establece como fecha de entrega el día 15 de diciembre de 2016.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** conviene que el presente instrumento no modifica las condiciones originales del contrato N°. SSP-UA-057/16, salvo lo expresamente indicado en este instrumento.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan que en el presente Adendum no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que todo lo no previsto en el presente se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 03 de junio de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PROVEEDOR"
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	**C. JORGE FERNANDO SOTO RAMIREZ** REPRESENTANTE LEGAL